

15 Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional y su tratamiento en la Ley General de Sanidad; derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios, según la Ley General de Sanidad y en el Servicio Andaluz de Salud: en la Atención Primaria; en la Asistencia Especializada; en los órganos de dirección del S.A.S.

D.O 3ª parte: Habilidades técnico-administrativas

16 Administración de Personal (1): Nóminas: la nómina y su estructura; conceptos retributivos de la nómina del personal estatutario. Seguridad Social: inscripción de empresas; afiliación de trabajadores; altas y bajas; procedimiento; plazos; cotización; bases y tipos.

17 Administración de Personal (2): Los Archivos y Registros de personal: Expedientes personales: datos básicos y estructura de los expedientes personales; sistemas de archivo; confidencialidad. Registros de personal: estructura y contenido; el Fichero Básico de Personal o Fichero Maestro; distribución de competencias y funciones; registros informatizados: nociones básicas.

18 Administración de recursos materiales: Introducción a la contabilidad; conceptos fundamentales, técnicas e instrumentos básicos. El Presupuesto: estructura y clasificación. Contabilidad presupuestaria: fases y documentos de gestión del gasto. Suministros y almacenes: actividades y documentos esenciales; inventario y control de stocks.

19 Tratamiento de la información: Estadística elemental: tabulación de datos numéricos, distribuciones de frecuencias, medidas de centralización más corrientes. Información y documentación: técnicas de registro y archivo; introducción a la informática: fundamentos y conceptos elementales (base de datos, archivo, registro, campo). El proceso de textos.

20 Actividades en Centros Sanitarios: El Archivo de Historias Clínicas: codificación, archivo y recuperación de documentos. Los servicios de Admisión y atención al usuario: funciones, estructura básica y actividades más relevantes. Consultas Externas y servicios diagnósticos: principales servicios que prestan, actividades a desarrollar, sistemas de cita, coordinación entre diferentes servicios. Los servicios de hospitalización: principales actividades administrativas que se desarrollan en ellos.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones

Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en las Categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 25 plazas de la Categoría de Maestros Industriales de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al S.A.S., mediante el sistema de concurso-oposición, distribuyéndose las plazas convocadas de la siguiente forma:

* Ingenieros Técnicos Industriales (Grupo B): 14 plazas. De las cuales 7 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 7 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

* Maestros Industriales (Grupo B): 25 plazas. De las cuales 12 plazas reservadas al sistema de promoción interna, y 13 plazas reservadas al sistema de acceso libre.

Del total de plazas vacantes se establece en el sistema de acceso libre un cupo de reserva para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 % de acuerdo con el apartado 4 del Punto Sexto de la Resolución de 19 de enero de 1991, de 25 de enero, el Real Decreto-Ley 3/1.987, de 11 de septiembre, la Resolución de 19 de junio de 1.990 del Servicio Andaluz de Salud y las Bases de la presente convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por estos, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.7., si bien los aspirantes aprobados que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los que ingresen por el sistema de acceso libre para elegir plazas.

1.6. Las pruebas selectivas constarán de la fase de oposición y de concurso, y se realizarán con carácter centralizado.

La fase de oposición constituye la obligada realización de los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con dos respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa (materias comunes y específicas) de estas pruebas, que se incluye como Anexo IV.

El tiempo máximo para su realización será de cien minutos.

Se calificará de cero a treinta puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 15 puntos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del S.A.S. y Decreto 38/1.991, de 19 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, que asciende a 1 plaza en la

Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales y 1 plaza en la Categoría de Maestros Industriales. En el caso de que las plazas reservadas en este cupo no se cubran, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.2. A efectos de lo previsto en el punto anterior, se tendrá en cuenta la siguiente regla:

1.2.1. Los aspirantes sólo podrán participar para cada categoría a través de uno de los dos sistemas de acceso señalados. En caso de que en la solicitud de admisión se reseñen ambos sistemas, la Administración de oficio, procederá a admitirlo por el sistema de promoción interna, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos para participar por dicho sistema y se acredite por el interesado en la forma establecida en la Base 3.2.4. En caso de no reunir los requisitos exigidos, y de oficio por la Administración, será admitido por el sistema de acceso libre.

1.3. Las plazas reservadas al sistema de promoción interna o a personas con minusvalía de grado igual o superior al 33 % que queden sin cubrir, se acumularán a las del sistema de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real SEGUNDO EJERCICIO: consistirá en contestar por escrito a noventa problemas, bien de respuesta alternativa, bien de respuesta libre, de los cuales:

* Treinta serán de comprensión y fluidez verbal, capacidad asociativa y expresión y fluidez de ideas.

* Treinta serán de comprensión numérica y tratamiento de información cuantitativa adecuados al nivel exigible a los candidatos.

* Treinta serán de abstracción lógica, razonamiento y resolución práctica.

El tiempo máximo de realización será el que oportunamente se establezca para cada apartado por el Tribunal.

Se calificará de cero a cuarenta y cinco puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 22,5 puntos.

TERCER EJERCICIO: consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con el programa de materias específicas y adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo, a elegir libremente por el aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Se calificará de cero a treinta puntos, siendo necesario para superar este ejercicio, obtener un mínimo de 15 puntos.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

1.7. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se estructura en los dos apartados siguientes:

1.7.1. De aplicación a todos los aspirantes tanto procedan del

sistema de promoción interna como del sistema de acceso libre con puntuación en fase de concurso, que se resolverá mediante la valoración de uno de los siguientes puntos:

A) Por cada mes completo de servicios prestados en la plantilla o como contratado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social 0,35 puntos.

B) Por poseer plaza en propiedad en categoría igual o de inferior grupo de clasificación de la categoría a la que se concursa, dentro del Estatuto de Personal no Sanitario 9 puntos.

Los puntos A) y B) son excluyentes entre sí.

1.7.2. Sólo de aplicación a los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna que cumplan los requisitos específicos establecidos en la Base 2.2., a los que se aplicará una puntuación adicional, hasta un máximo de 10 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

A) Titulación Académica oficial superior no exigida en la convocatoria 2 puntos.

B) Desempeño de otros puestos de superior categoría con el oportuno nombramiento o encargo de funciones:

B.1. Puesto de superior categoría desempeñado por un período mínimo de tres meses hasta un año 2 puntos.

B.2. Puesto de superior categoría desempeñado por más de un año hasta tres años 4 puntos.

B.3. Puesto de superior categoría desempeñado por más de tres años hasta seis años 5 puntos.

B.4. Puesto de superior categoría desempeñado por más de seis años 6 puntos.

Serán excluyentes entre sí, valorándose únicamente el puesto desempeñado por un período de mayor duración.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Escuela Andaluza de Salud Pública, Servicio Andaluz de Salud u otros Organismos Públicos encargados de la formación de personal, por cada 15 horas lectivas una puntuación de 0,15 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

1.7.3. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.1., los aspirantes acompañarán a la solicitud de admisión, certificación original de servicios prestados donde se hará constar con precisión los periodos a que corresponden, o certificación original en la que se contenga mención expresa de poseer plaza en propiedad como personal de plantilla en el Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social,

expedidos por las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, por las Direcciones Provinciales del INSALUD o por los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social. Dichos servicios sólo serán valorables hasta el día de publicación en B.O.J.A. de la presente Resolución.

1.7.4. Para la valoración de los méritos contemplados en la Base 1.7.2., se adjuntará a la solicitud de admisión la documentación exámen.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3. Para los Ingenieros Técnicos Industriales, estar en posesión del Título de Perito o Ingeniero Técnico o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para los Maestros Industriales, estar en posesión del Título de Maestro Industrial o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones:

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni acreditativa debidamente compulsada que justifique dichos méritos.

1.7.5. La puntuación obtenida en esta fase se añadirá, a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, a la obtenida en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de noviembre del año en curso, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.2. la fecha exacta de su realización.

1.8.2. La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública junto con la lista de aprobados del segundo ejercicio, siendo aplicados una vez se superen los correspondientes ejercicios de la fase de oposición.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en su solicitud con exactitud las adaptaciones precisas.

1.10. No se exigirá a los participantes el pago de derechos de hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos el día de publicación en B.O.J.A. de la presente convocatoria:

2.2.1. Pertenecer a grupos de clasificación de inferior categoría del Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con destino en plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.2. Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo, situación especial en activo y servicios especiales (art. 29.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto), en alguno de los grupos enunciados en el apartado anterior.

2.2.3. Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivos prestados con plaza en propiedad en el grupo desde el que se concursa.

3.- SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I y II de esta convocatoria, serán facilitadas en los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del documentos nacional de identidad.

3.2.2. A) Fotocopia compulsada del Título de Perito o Ingeniero Técnico o equivalente, para la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

B) Fotocopia compulsada del Título de Maestro Industrial o equivalente, para la categoría de Maestros Industriales.

3.2.3. Certificación original de servicios prestados o estar en posesión de plaza en propiedad, exigida para los aspirantes que participen en la fase de concurso, conforme se indica en la Base 1.7.3.

3.2.4. Los aspirantes que concursan por el sistema de promoción interna deberán presentar certificación original expedida por las Gerencias Provinciales del S.A.S. donde presten servicio, en la que se contengan mención expresa del Grupo de clasificación de inferior categoría y descripción de la categoría del Estatuto de Personal no Sanitario al que pertenecen como personal de plantilla con plaza en propiedad del Servicio Andaluz de Salud, situación administrativa y antigüedad en plantilla en dicho Grupo, todo ello referido al día de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, adjuntarán documentación acreditativa que justifique la puntuación adicional, conforme se recoge en la Base 1.7.4.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

3.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. A la solicitud se acompañarán los documentos señalados en la Base 3.2.

3.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3.3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de la Constitución, 18 - 41001 SEVILLA), en sus Gerencias Provinciales o por correo certificado, en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los méritos valorados por el Tribunal calificador serán los alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.4. El aspirante deberá observar las instrucciones para la cumplimentación de su solicitud indicadas en el reverso de la misma. (Anexo II).

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

3.7. El aspirante que se presente a distintas categorías, deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

4.- ADMISION DE SOLICITUDES.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud publicará en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, Resolución por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se publicará, de igual forma que la prevista en el apartado anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se resolverán las reclamaciones presentadas contra la lista provisional.

La Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria, estando integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.2. Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, el Presidente del Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz, pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con un mínimo de veinte días de antelación a la realización del primer ejercicio, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6. El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal de este grupo, podrán recabar, previa consulta con el Director Gerente del S.A.S., el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

5.7. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Avda. de la Constitución, nº 18 - 41001 SEVILLA.

6.- EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Los ejercicios de las presente pruebas selectivas se celebrarán en Sevilla.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal en los tabloneros de anuncios indicados en la Base 4.1., con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.- LISTA DE APROBADOS.

7.1. Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, la relación definitiva de aspirantes aprobados según sistemas de acceso por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso para los aspirantes con derecho a ella, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Esta relación será hecha pública en los lugares indicados en la Base 4.1.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y ELECCION DE PLAZAS.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieren públicas en los lugares indicados en la Base 4.1., las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución nº 18 - 41001 SEVILLA, la petición de elección de plaza a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

a) los aspirantes que hayan accedido por el sistema de acceso libre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) asimismo, los aspirantes del sistema de acceso libre presentarán certificado médico acreditativo de aptitud psicofísica que se acreditará mediante reconocimiento médico en los servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del S.A.S., del INSALUD o de los Organismos correspondientes en aquellas Comunidades Autónomas que tengan transferidos los servicios sanitarios de la Seguridad Social.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organismos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales, que acredite tal condición y capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

c) los aspirantes seleccionados que accedan por el sistema de promoción interna no tendrán que presentar ninguna documentación.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados personal estatutario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

9.1. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. Tales nombramientos serán remitidos a la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud a la que correspondan las plazas, a efectos de su entrega a los interesados, previa presentación por parte de los mismos de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien

haber efectuado la opción regulada por el artículo 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre.

10.- NORMA FINAL.

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de mayo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para acceso a los diferentes Grupos del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, B.O.J.A. de fecha.....

1.- Convocatoria

1.1 Grupo	1.2 Categoría	1.3 P. Interna:	1.4 Si acceso libre:
		1.4 Acceso libre:	
1.4.1 Procedimiento General:		1.4.2. Puntuación en fase concurso:	
1.4.3. Cupo reserva minusválido.			

2.- Datos Personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	F. Nacimiento	Nacionalidad	Pref/Teléfono
Domicilio			
Localidad	Provincia	Código Postal	

3.- Formación.

Titulación exigida en la convocatoria

4.- Datos para el concurso.

4.1 Como plantilla fijo o contratado en II.SS.				
Servicios Prestados:	Años:		Meses:	
4.2 Plaza en Propiedad:	Estatuto		Grupo:	

5.- Datos a rellenar sólo en caso de Promoción Interna.

5.1 Servicios prestados en el grupo desde el que se concursa:	Años	Meses	
5.2 Otros títulos académicos oficiales:			
5.3 Desempeño Puesto Superior:			
5.4 Nº Cursos Formación:		Nº Total horas:	

Provincia en la que desea realizar las pruebas, para convocatorias descentralizadas:

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en el Estatuto de Personal no Sanitario de las IISS, las indicadas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en la presente solicitud.

En de de de 1.99..

(Firma)

ILMO.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD o
ILMO. GERENTE PROVINCIAL DE S.A.S..

ANEXO II.
(Reverso)

Instrucciones para el interesado.

A.- De carácter general:

- Utilice una instancia diferente para solicitar la admisión a pruebas selectivas para cada categoría a la que pretenda acceder.
- Escriba a máquina o con bolígrafo con letras mayúsculas, tipo imprenta.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Los aspirantes que presenten minusvalía y solicite adaptación de tiempo y medios, deberá indicar las mismas en escrito anexo a la solicitud.

B.- De carácter particular.

1. Convocatoria

1.1.- Grupo.- Consigne el adecuado con arreglo a las siguientes claves:

- A.- Grupo Personal Técnico.
- B.- Grupo de Oficio.
- C.- Grupo de Servicios Especiales.
- D.- Grupo Subalterno.

1.2.- Categoría.- Especifique el nombre de la categoría a la que desea concursar.

1.3 y 1.4.- Marque una cruz, en el apartado correspondiente a promoción interna (1.3) o si es por acceso libre (1.4).

Marque con una cruz según se incluya en alguno de los siguientes apartados:

- 1.4.1.- Procedimiento General.
- 1.4.2.- Puntuación en fase de concurso.- Rellenar sólo los que acceden por el sistema libre en el caso de haber estado contratado como estatutario o en calidad de plantilla en IISS.
- 1.4.3.- Cupo reservado a minusválido, rellenar sólo en aquellas convocatorias donde se contempla el citado cupo.

4.- Se deberá rellenar, tanto por los concursantes procedentes de promoción interna (1.3), como por los concursantes de acceso libre, con puntuación en la fase de concurso (1.4.2).

ANEXO III

ANEXO IV

TRIBUNAL CATEGORIA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL Y MAESTRO INDUSTRIALTEMARIO CATEGORIA DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES Y MAESTROS INDUSTRIALES

PRESIDENTE: Titular: SALVADOR ALBARCA CORPAS.
Suplente: MARIANO CARDENAS PUERTO.

VOCALES: Titular: FRANCISCO PADILLA ORTERA.
Suplente: JUAN VILCHEZ MORALES.

Titular: MANUEL CARMONA BUZMAN.
Suplente: JAIME SEGUI PASCUAL.

Titular: ALFONSO ALBERDI MEJIAS.
Suplente: EDUARDO SEVA OSORNO.

SECRETARIO: Titular: ENRIQUETA SANCHEZ BIL.
Suplente: RAFAEL JARANA EXPOSITO.

B.O. TEMAS COMUNES

- 1 La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos. Las Comunidades Autónomas.
- 2 El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Competencias recogidas en el Estatuto. El Parlamento de Andalucía. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. La Administración de Justicia en Andalucía.
- 3 El Contrato Administrativo: Naturaleza jurídica. Clases: El Contrato de obras; el contrato de Gestión de servicio público; el contrato de suministro.
- 4 La organización sanitaria del Estado: La Ley General de Sanidad: Principios inspiradores de la Ley recogidos en su Preámbulo y Título Preliminar. El Sistema de Salud. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas en materia de salud.
- 5 La organización sanitaria andaluza: El Servicio Andaluz de

Salud: La Ley del Servicio Andaluz de Salud y su desarrollo. Naturaleza y atribuciones del S.A.S. Estructura y ordenación funcional.

6 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (1): descripción y clasificación del personal. Tratamiento específico en la Ley General de Sanidad: el Estatuto-Marco.

7 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (2): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (1): consideraciones generales, ámbito de aplicación, estructura interna y contenido. Clasificación del personal. Funciones de cada categoría.

8 El personal al servicio del Sistema Nacional de Salud: los estatutos de personal (3): El Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (2): situaciones administrativas; derechos y deberes; régimen disciplinario y competencias actualizadas en materia de personal.

9 Los órganos de representación y participación de los trabajadores de las Administraciones Públicas: Juntas de Personal. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La negociación en la Administración Pública. las Mesas de negociación. Los sindicatos en la Administración Pública.

10 Los ciudadanos y los servicios de atención a la salud: La protección de la salud como derecho constitucional. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios de salud. La participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios sanitarios en el S.A.S.

B.1. MATERIAS ESPECIFICAS

A) SOLO PARA INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

11 El medio ambiente atmosférico: Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

12 Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: objeto y actividades reguladas. Competencias.

13 La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El Servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la energía: Ley de 30 de diciembre de 1.980.

14 La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica. Ley de 18 de marzo de 1.986. Los Decretos de 20 de octubre de 1.966.

15 La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones.

16 Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

17 La industria alimentaria. El control sanitario de la producción industrial. Reglamentación del frío industrial.

18 La creación tecnológica y la propiedad industrial: Legislación básica aplicable. La transferencia de tecnología.

19 La normalización de la producción: Reglamentación y verificación. Normalización, homologación y certificación.

20 El control de los residuos radioactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental.

21 Electromedicina. Equipamiento electromédico. Normalización de la producción de equipamiento electromédico.

22 Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos. Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas.

23 Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores a vapor: sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones. Sistemas de esterilización: autoclaves.

24 Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

25 Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.

26 Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.

27 Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de potencia, tensión e intensidad. Conexionado. Protección.

28 Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

29 Instalaciones de suministros de agua. Instalaciones de suministros de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior a inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y Delbourg.

30 Producción de frío industrial. Unidades enfriadoras de agua: alternativas, centrifugas y de absorción. Equipos autónomos. Tipos de condensación. Tones de refrigeración. Sistema de control y protección. Grupos de bombeo. Refrigerantes. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

- 31 Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
- 32 Instrumentación biomédica (1). Transductores bioeléctricos. Medidas en los sistemas cardiovascular, respiratorio, nervioso y muscular. Biotelemetría.
- 33 Instrumentación biomédica (2). Laboratorio clínico. Obtención de imágenes. Equipos para cirugía, terapia y prótesis.
- 34 Instrumentación biomédica (3). Seguridad eléctrica y frente a las radiaciones.
- 35 Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro: Aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.
- 36 Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características. Protecciones contra sobrecargas. Lado primario y lado secundario del transformador.
- 37 Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 38 Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de la energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales (quirófanos). Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.
- 39 Reglamento General del Servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 40 Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- 41 Orden sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 28 de octubre de 1.976): ámbito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 42 Reglamento de aparatos elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipo y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.
- 43 Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.
- 44 Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 45 Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 46 Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 47 Planes de autoprotección: Orden Ministerial de 29/10/79 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre protección antiincendios en los establecimientos sanitarios. Orden Ministerial de 29/11/84 del Ministerio del Interior, referente al Manual de Autoprotección, para el desarrollo del Plan de Emergencia, contra incendios y evacuación en locales y edificios.
- 48 Protección contra el fuego. Norma tecnológica y básica. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales del riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso hospitalario.
- 49 Normas de Homologación y Especificaciones Técnicas en equipamiento electromédico: Aspecto básico, requisitos particulares y normativa específica.
- 50 Organización de Servicios Administrativos (1): La Programación: conceptos básicos; concepto de planificación estratégica y operaciones. La Programación: elementos fundamentales y fases. La Evaluación: concepto, definición, elementos y procesos más representativos. El Control en las Organizaciones: conceptos, definición, elementos.
- 51 Organización de Servicios Administrativos (2): Los Sistemas de información: concepto, definición y elementos sustanciales; integración de sistemas. Los Cuadros de Mando y los Sistemas de información para la Gestión.

- 52 Organización de Servicios Administrativos (3): Estructura hospitalaria: divisiones, áreas y unidades económico-administrativas. Unidades asistenciales. Unidades de Servicios Generales y apoyo. Organigrama básico de un hospital medio: Línea de mando; líneas funcionales; líneas de información.
- 53 La gestión de stocks: Objetivo. Modelos de situaciones de inventario. Sistemas de gestión de inventarios. Evaluación y control de la gestión de inventarios.
- 54 La informática aplicada a la gestión administrativa "Hardware" y "Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la gestión administrativa. La informática personal. Aplicaciones más importantes del microordenador como herramienta de gestión. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamientos de textos, etc.
- 55 La informática en la medicina. Aplicación en equipamiento electromédico de asistencia vital. Aplicación en la obtención de imágenes diagnósticas.
- B.1. MATERIAS ESPECIFICAS
- A) SOLO PARA MAESTROS INDUSTRIALES
- 11 Técnicas mecánicas: El banco de trabajo del electricista. Banco de ajustador. Tornillo de Banco. Normas para la conservación del tornillo de banco. Otras herramientas usadas para sujeción.
- 12 Metrología. Instrumento de medida para magnitudes lineales y angulares. Metros y reglas. Calibrador o pie de rey. Micrómetro o pálmer. Medición con compases. Goniómetros y transportadores. Instrumentos de verificación de superficies planas y de ángulos. Trazado de plano.
- 13 Trabajo de los Metales: Cincelado y burilado, corte, serrafo, forjado, estampado y laminado.
- 14 Roscado, herramientas de roscar y roscado a mano de los metales.
- 15 Brocas, máquinas de taladrar y taladrado.
- 16 Soldadura eléctrica, autógena, blanda y de soldadura.
- 17 Conocimiento de materiales. Propiedades químicas de los metales. Identificación de materiales.
- 18 Nociones de electricidad: magnitudes eléctricas.
- 19 Resistencia eléctrica: resistividad. Conductividad. Conductancia. Acoplamiento de resistencias.
- 20 Condensadores: capacidad de un condensador. Carga y descarga de un condensador. Asociación de condensadores.
- 21 Introducción al electromagnetismo: campo creado por un conductor rectilíneo. Campo creado por una espira. Campo creado por un solenoide. Clases, bobinas y circuitos magnéticos.
- 22 Materiales aislantes: conductores; hilos y cables. Herramientas utilizadas en la especialidad.
- 23 Conocimientos básicos sobre válvulas: Emisión termoiónica. El diodo. El triodo. El tetrodo. El pentodo.
- 24 Conocimientos básicos sobre semiconductores: Los materiales semiconductores. El diodo semiconductor. El transistor. Clases de diodos y transistores.
- 25 Elementos de conexión: la soldadura blanda; soldadores y desoldadores.
- 26 Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, pH, radiactividad y concentración de gases nocivos. Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas.
- 27 Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor: sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 28 Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- 29 Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.
- 30 Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.
- 31 Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.
- 32 Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.
- 33 Instalaciones de suministros de agua. Instalaciones de suministros de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y Delbourg.
- 34 Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 35 Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
- 36 Instrumentación biomédica (1). Transductores bioeléctricos. Medidas en los sistemas cardiovascular, respiratorio, nervioso y muscular. Biotelegrafía.

- 37 Instrumentación biomédica (2). Laboratorio clínico. Obtención de imágenes. Equipos para cirugía, terapia y prótesis.
- 38 Instrumentación biomédica (3). Seguridad eléctrica y frente a las radiaciones.
- 39 Reglamento de verificaciones eléctricas, y regularidad en el suministro: aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.
- 40 Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobretensiones. Lado primario y lado secundario del transformador.
- 41 Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción del proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 42 Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de la energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.
- 43 Reglamento General del Servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 44 Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- 45 Orden sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 20 de octubre de 1.976): ámbito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto: Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 46 Protección contra el fuego. Norma tecnológica y básica. Compartimentación, evacuación y señalización. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Condiciones particulares para el uso hospitalario.
- 47 Reglamento de aparatos elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipo y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.
- 48 Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.
- 49 Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 50 Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- 51 Electromedicina. Equipamiento electromédico. Normalización de la
- 52 La gestión de stocks: objetivo. Modelos de situaciones de inventario. Sistemas de gestión de inventarios. Evaluación y control de la gestión de inventarios.
- 53 La informática aplicada a la gestión administrativa "Hardware" y "Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la gestión administrativa. La informática personal. Aplicaciones más importantes del microordenador como herramienta de gestión. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamientos de textos, etc...
- 54 La informática en la medicina. Aplicación en equipamiento electromédico de asistencia vital. Aplicación en la obtención de imágenes diagnósticas.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Grupos de Personal de Oficios y de Servicios Especiales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 1.990, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Servicio Andaluz de Salud, al haberse producido nuevas vacantes por las necesidades de servicio de los centros asistenciales, se incrementa por la presente Resolución el número de plazas convocadas, de conformidad con el Punto Tercero de la Resolución citada, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 118/1.991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias que le han sido asignadas por Decreto 80/1.987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, acuerda convocar pruebas selectivas para ingresar en los Grupos de Personal de Oficio (categorías de Cocinero, Peluquero, Albañil, Fontanero, Electricista, Mecánico, Carpintero, Jardínero y Pintor) y de Servicios Especiales (categoría de Telefonista) del Estatuto de Personal no Sanitario, con sujeción a las siguientes